

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

103

Bogotá, D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 0 13 2016-0821

La comunicación procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados, se agrega a los autos y como se evidencia que el embargo fue debidamente registrado, se insta:

Ordenar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50 C - 1201474**, para lo cual se comisiona al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA; a quien se librára despacho con los insertos del caso. Se designa como secuestre a la persona cuyos datos aparecen en la hoja anexa a este auto, quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Libresele telegrama. Como honorarios se le fija la suma de \$ 200.000 M/CTE.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO No.

Hoy 44
18 SET. 2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario